



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.018.**

### ASISTENTES:

#### **Presidente:**

Don José Manuel Garrido Romero.

#### **Concejales/as:**

Dª Encarnación B. Castro Cano.  
D. Rafael Rosales Muriana.  
D. José Luis Martín Campos.  
Dª Vanesa Garrido Rivera.

#### **No asisten:**

Dª Lucía D. Serrano Del Moral.  
Dª Susana Garrido Zafra.  
D. Antonio D. Illán Cabeza.  
D. Antonio Santiago Lebrón Zafra.

#### **Secretaria General:**

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Manuel Garrido Romero, asistido de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.


Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. Aprobación borrador acta anterior.**


Por recibido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21/12/2017, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a la misma, cuyo borrador ha sido facilitado a los Sres. Concejales con la convocatoria.

No formulándose observaciones, queda la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de cinco concurren, y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1gdbVSMfNuz1Wg==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXCGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	1/10



## 2.- Reconocimiento de facturas correspondientes al ejercicio 2.017.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

"La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, número 01/2018, ante la relación de gastos del Ayuntamiento, imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios y para atender las diversas demandas de la población, realizados en el año 2.017 y que no fueron sometidos a fiscalización, y que figuran en Providencia de la Alcaldía de fecha 14/02/2018, sobre inicio de expediente de reconocimiento de créditos.

No habiendo sido aplicados con cargo a su presupuesto correspondiente por la siguiente razón: aún existiendo en esa fecha consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las citadas facturas, han sido presentadas en el año 2.018.

Existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de 2.018, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la Administración por el impago a terceros, los cuales, por otra parte, tienen unos derechos adquiridos frente a la Corporación pudiendo instar su reconocimiento por vía judicial, lo que ocasionaría unos gastos al Ayuntamiento.

Se da cuenta asimismo del informe emitido por la Intervención de Fondos, en el que se formula nota de reparo en relación con la siguiente factura: Factura 011 de 13/11/2017 por importe de 855,91 € emitida por Florencio González Machuca y otro CB, en concepto de arreglos varios. *En dicho informe se hace constar de modo literal lo siguiente: "Se formula nota de reparo al reconocimiento de la obligación de pago de la misma, así hay que tener en cuenta el artículo 54.1 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, cuyo contenido literal es el siguiente:*

*"Artículo 54. Condiciones de aptitud.*

- Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas"*

*Habida cuenta que las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica propia ni pueden ser consideradas como personas físicas, carecen de capacidad para contratar con este Ayuntamiento, por lo que es mi deber informar que las Administraciones públicas no pueden contratar con las comunidades de bienes."*

De conformidad con los artículos 60.2 y 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

### 1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura núm. 16 de fecha 29/12/2017, emitida por JOSÉ GONZÁLEZ ROSALES, por importe de 360,00 € en concepto de traslado de muestras de sangre meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.017.
- Factura núm. 75 de fecha 04/12/2017, emitida por MANUELA SÁNCHEZ MACHUCA, por importe de 75,00 € en concepto de: "100 balones".

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1gdbV8MfNuz1Wg==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Elmado Por	Jose Manuel Garrido Romero	Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>		





Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Elmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara	Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>		



- Factura núm. A/17076 de fecha 21/12/2017, emitida por GRADO GRABADOS INTEGRALES SLL, por importe de 20,64 € en concepto de: "1 EXPOSITOR PARA PUBLICIDAD EN DM 5 MM".
- AGRUPACION DE FACTURAS NÚMEROS 412, 413, 420, 440, 450,453 Y 470, fechas comprendidas entre el 17/10/2017 al 30/11/2017, por importe total de 814,03 € emitida por RAFAEL ÁLVAREZ LACALLE, en concepto de diversas reparaciones.
- Factura nº 20 de 06/10/2017 por importe de 15.083,74 € emitida por José Manuel Cano Chica, en concepto de: obra denominada SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DEAN MUDARRA DE FRAILES, PARTIDAS EJECUTADAS SEGÚN 2ª CERTIFICACION.
- Factura nº A17/5235 de 29/12/2017 por importe de 35,82 € emitida por Antonio Pérez SL, en concepto de diversos suministros.
- Factura nº F18003119 de 14/12/2017 por importe de 764,39 € emitida por el Palacio de los Caramelos SA, en concepto de suministro para cabalgata de reyes.
- Factura nº 101FP20176011 de 31/12/2017, por importe de 169,40 € emitida por Corporación de Medios de Andalucía, SA, en concepto de publicación de edicto de aprobación inicial de Presupuesto 2018, sus bases de ejecución y plantilla presupuestaria.
- Factura P0000316 de 25/12/2017 por importe de 726,00 €, emitida por DIARIO JAEN en concepto de: "5 DIC. PENDIENTE DE ORDEN AYUTO. DE FRAILES REINO DE JAEN SIERRA SUR"
- Factura nº 000054 de 23/11/2017 emitida por Teatro La Paca SL, en concepto de función: "El soldadito de plomo, el día 24/11/2017", por importe de 1.331,00 €.
- Factura nº 22 de 06/10/2017 por importe de 15.185,95 € emitida por José Manuel Cano Chica, en concepto de: obra denominada SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DEAN MUDARRA DE FRAILES, 760 METROS CUADRADOS DE HORMIGÓN IMPRESO".
- Factura 17/00130 de 12/12/2017 por importe de 302,79 € emitida por Custodio Romero Muñoz, en concepto de reparación vehículo matrícula E-4565-BFK.
- Factura 011 de 13/11/2017 por importe de 855,91 € emitida por Florencio González Machuca y otro CB, en concepto de arreglos varios.
- TOTAL: 35.724,67 €.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer obligaciones por los importes antes señalados y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1@dbVSMfNuz1Wg==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	3/10	

Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara			
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	3/10	

Esta es la propuesta que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, que adoptará el acuerdo que estime oportuno.

3.- El Pleno queda enterado de la nota de reparo formulada por la Intervención en relación con la factura 011 de 13/11/2017 por importe de 855,91 € emitida por Florencio González Machuca y otro CB, en concepto de arreglos varios, al tratarse de una comunidad de bienes.

Abierto el debate, interviene el Sr. Martín Campos preguntando si la factura del Diario Jaén, se refiere a los Premios Reino, y si es una cuantía fija para todos los Ayuntamientos.

El Sr. Presidente contesta que sí, correspondiendo a la promoción, publicidad y premios de esta edición, que tuvo lugar el día cinco de diciembre en Castillo de Locubín, de forma que, cada Ayuntamiento hace una aportación de 600,00 €, a lo que hay que unir la aportación de los patrocinadores, aclarando que el Ayuntamiento que acoge el evento paga un poco más.

El Sr. Martín Campos pregunta si es el propio Ayuntamiento quien nombra los premiados de cada pueblo.


A lo que la Presidencia responde que este año sí, aunque en la edición de Valdepeñas fue el Diario Jaén, quien nombró a los premiados.


La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de cinco concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las siguientes facturas:

- Factura núm. 16 de fecha 29/12/2017, emitida por JOSÉ GONZÁLEZ ROSALES, por importe de 360,00 € en concepto de traslado de muestras de sangre meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.017.
- Factura núm. 75 de fecha 04/12/2017, emitida por MANUELA SÁNCHEZ MACHUCA, por importe de 75,00 € en concepto de: "100 balones".
- Factura núm. A/17076 de fecha 21/12/2017, emitida por GRADO GRABADOS INTEGRALES SLL, por importe de 20,64 € en concepto de: "1 EXPOSITOR PARA PUBLICIDAD EN DM 5 MM".
- AGRUPACION DE FACTURAS NÚMEROS 412, 413, 420, 440, 450,453 Y 470, fechas comprendidas entre el 17/10/2017 al 30/11/2017, por importe total de 814,03 € emitida por RAFAEL ÁLVAREZ LACALLE, en concepto de diversas reparaciones.

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1gdbVSMfNuz1Wg==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	4/10	

Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOw==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara			
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	4/10	

- Factura nº 20 de 06/10/2017 por importe de 15.083,74 € emitida por José Manuel Cano Chica, en concepto de: obra denominada SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DEAN MUDARRA DE FRAILES, PARTIDAS EJECUTADAS SEGÚN 2º CERTIFICACION.
- Factura nº A17/5235 de 29/12/2017 por importe de 35,82 € emitida por Antonio Pérez SL, en concepto de diversos suministros.
- Factura nº F18003119 de 14/12/2017 por importe de 764,39 € emitida por el Palacio de los Caramelos SA, en concepto de suministro para cabalgata de reyes.
- Factura nº 101FP20176011 de 31/12/2017, por importe de 169,40 € emitida por Corporación de Medios de Andalucía, SA, en concepto de publicación de edicto de aprobación inicial de Presupuesto 2018, sus bases de ejecución y plantilla presupuestaria.
- Factura P0000316 de 25/12/2017 por importe de 726,00 €, emitida por DIARIO JAEN en concepto de: "5 DIC. PENDIENTE DE ORDEN AYUTO. DE FRAILES REINO DE JAEN SIERRA SUR"
- Factura nº 000054 de 23/11/2017 emitida por Teatro La Paca SL, en concepto de función: "El soldadito de plomo, el día 24/11/2017", por importe de 1.331,00 €.
- Factura nº 22 de 06/10/2017 por importe de 15.185,95 € emitida por José Manuel Cano Chica, en concepto de: obra denominada SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE DEAN MUDARRA DE FRAILES, 760 METROS CUADRADOS DE HORMIGÓN IMPRESO".
- Factura 17/00130 de 12/12/2017 por importe de 302,79 € emitida por Custodio Romero Muñoz, en concepto de reparación vehículo matrícula E-4565-BFK.
- Factura 011 de 13/11/2017 por importe de 855,91 € emitida por Florencio González Machuca y otro CB, en concepto de arreglos varios.

TOTAL: 35.724,67 €.


2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer obligaciones por los importes antes señalados y con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal vigente.


Esta es la propuesta que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, que adoptará el acuerdo que estime oportuno.

3.- El Pleno queda enterado de la nota de reparo formulada por la Intervención en relación con la factura 011 de 13/11/2017 por importe de 855,91 € emitida por Florencio González Machuca y otro CB, en concepto de arreglos varios, al tratarse de una comunidad de bienes.

3.- Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición en obras menores.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1qdbVSMfNuzlWg==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
URI De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	5/10	

Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara			
URI De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	5/10	

“Se da cuenta del expediente incoado al efecto nº 10/2018, mediante el cual la Alcaldía-Presidencia somete a la consideración del Pleno Municipal la propuesta de establecimiento de una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores, cuyo objeto es la regulación de la actividad de vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD's) procedentes de las obras menores que se realicen en este municipio de Frailes, (Jaén) por parte de los constructores o promotores con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento. La Presidencia da cuenta a los asistentes del estudio económico elaborado al efecto por la Diputación Provincial de Jaén.

Elaborada esta propuesta de establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores, esta Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publique en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º. Que se comunique el acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

Abierto el debate, interviene el Sr. Martín Campos preguntando si se ha hablado con “Furnieles” al respecto.

El Sr. Garrido Romero dice: “Se habló con él, con la planta de Charilla, y con “Ríos” pero no lo ven como negocio. Le daremos otra vuelta de tuerca a Furnieles pero no lo veo fácil”.

El Sr. Martín Campos señala: “Por sí sola la planta de Charilla no es competencia directa de la planta del Ayuntamiento porque está Furnieles que lleva los residuos a Charilla, si el coste es igual, recogidos en tu casa y llevándolos a la planta, la de Frailes no va a tener mucho uso”.

El Sr. Garrido Romero manifiesta: “Eso es así nos volveremos a sentar con él y a ver si le interesa”.

El Sr. Martín Campos pregunta si es obligatorio llevar los residuos a Jaén.

El Sr. Garrido Romero contesta que en su día se delegó este servicio en la Diputación, aunque si se encuentra un tercero que esté interesado podría dejarse sin efecto esa delegación.

El Sr. Martín Campos pregunta qué ocurre con los residuos generados en las obras mayores a lo que el Sr. Garrido Romero contesta que éstas no tienen cabida aquí.


El Sr. Martín Campos pregunta cómo es la comparativa de precios respecto a la planta de los hermanos Marchal.


La Presidencia contesta que es distinta, aunque ellos han fijado los precios por tonelada no por metros cúbicos.

La Sra. Garrido Rivera manifiesta que antes de poner todo esto en marcha, se habrán hecho los análisis y estudios previos necesarios y oportunos.

El Sr. Garrido Romero señala que sí pero había que repartir un dinero en unos plazos. Además explica que al principio quedaron fuera algunos municipios que después también se han incluido.

La Sra. Garrido Rivera pregunta por el coste que supondría en cuanto a personal y mantenimiento, a lo que el Sr. Garrido Romero contesta: “tiraríamos del personal que tuviéramos”.

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1qdbVSMfNuz1Ng==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	6/10	

Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLQw==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara			
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	6/10	

La Sra. Garrido Rivera pregunta: "¿no es necesario que el personal sea cualificado?". La Presidencia contesta que no.

El Sr. Martín Campos señala que su grupo votará a favor de la propuesta aunque no ven muy claro el futuro de la planta. Finaliza diciendo: "al cerrar la escombrera la normativa obliga a tener un punto de acopio".

El Sr. Garrido Romero dice: "sí y además si no se hace, quien se la está jugando son los Alcaldes".

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal."

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de cinco concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores.

2º. Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

3º. Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º. Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza se publique en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º. Que se comunique el acuerdo a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

**4.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 202.5 de 29/12/2017, mediante el cual se rectifica el Inventario Municipal, incluyendo como un solo bien de dominio público, uso público el siguiente: Camino de la Solana-Horcajuelos.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

"La Presidencia da cuenta del Decreto de Alcaldía 202.5 de 2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

"5.- Por razón de urgencia en los plazos, con el fin de no perder la subvención prevista en la Orden de 15/12/2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 243 de 21/12/2017, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,


**RESUELVO:**


1º.- Rectificar la ficha de Inventario de Bienes y Derechos de carácter municipal correspondiente al Camino de la Solana, sustituyéndolo por el siguiente camino: Camino de la Solana-Horcajuelos, bien municipal de dominio público, uso público.

2º.- Someter el presente Decreto a ratificación por el Pleno Corporativo.

3º.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén."

Se pretende ahora su ratificación por el Pleno Corporativo previo dictamen favorable de esta Comisión Informativa.

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1gdbVSMFNuz1Wg==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	7/10	

Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara			
Url De Verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2	Página	7/10	

La Presidencia explica los requisitos establecidos en la orden que regula esta subvención así como los criterios que se utilizarán para la baremación. Señala además, que el 60% sería aportación de la Junta y el resto sería aportación municipal. En cuanto a este último porcentaje aclara que se ha llegado a un acuerdo con la Diputación, de forma que quedaría repartido de la siguiente manera: 30% Diputación y el 10% restante, sería aportación municipal.

Abierto el debate, interviene el Sr. Martín Campos preguntando si el arreglo del camino es hormigonado.

El Sr. Garrido Romero contesta que sí en las partes pendientes, de forma que cuando llanea se utilizará zahorra o el material que se diga.

El Sr. Martín Campos pregunta cuál sería el importe máximo de subvención por parte de la Junta de Andalucía a lo que el Sr. Garrido Romero contesta que 150.000,00 €. Se aclara que no todos los municipios pueden alcanzar este máximo existiendo un compromiso por parte de la Diputación de incluir una cifra adicional a caminos rurales.

El Sr. Martín Campos pregunta si se utilizará como criterio de reparto la población a lo que el Sr. Garrido Romero contesta afirmativamente.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de cinco concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 202.5 de 2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

“5.- Por razón de urgencia en los plazos, con el fin de no perder la subvención prevista en la Orden de 15/12/2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 243 de 21/12/2017, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1º.- Rectificar la ficha de Inventario de Bienes y Derechos de carácter municipal correspondiente al Camino de la Solana, sustituyéndolo por el siguiente camino: Camino de la Solana-Horcajuelos, bien municipal de dominio público, uso público.

2º.- Someter el presente Decreto a ratificación por el Pleno Corporativo.

3º.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Subdelegación del Gobierno en Jaén.”

5.- Ratificación del Decreto de Alcaldía número 20.4 de 14/02/2018 mediante el que se incluye en el Inventario Municipal, el siguiente bien: Muro Escollera en Cañada Alcalá de Frailes.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa pertinente cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del Decreto de Alcaldía 20.4 de 2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.- Incluir, por razón de urgencia en los plazos, en el Libro Municipal de Inventario de Bienes y Derechos de carácter municipal, el siguiente camino, con el carácter de Bien de dominio público, uso público: MURO ESCOLLERA EN CAÑADA ALCALÁ DE FRAILES, (JAÉN), actuación subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en un importe

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1qdbVSMzNuz1Wg==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	8/10



Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	8/10





de 10.000,00 €, (siendo el gasto total ejecutado de 17.381,46 €). Someter la presente Resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

Se pretende ahora su ratificación por el Pleno Corporativo previo dictamen favorable de esta Comisión Informativa.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de sus miembros que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

A continuación se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa pertinente, quedando la misma aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes que en número de cinco concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 20.4 de 14/02/2018, cuyo contenido literal es el siguiente:

“4.- Incluir, por razón de urgencia en los plazos, en el Libro Municipal de Inventario de Bienes y Derechos de carácter municipal, el siguiente camino, con el carácter de Bien de dominio público, uso público: MURO ESCOLLERA EN CAÑADA ALCALÁ DE FRAILES, (JAÉN), actuación subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en un importe de 10.000,00 €, (siendo el gasto total ejecutado de 17.381,46 €). Someter la presente Resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

**6.- Dar cuenta al Pleno del Auto Nº 73/17 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén, por el que se deniega la medida cautelar solicitada por Cándido Rafael Arenas Gómez, en el Procedimiento 1023.1/2017, incoado contra este Ayuntamiento.**

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén, por el que se deniega la medida cautelar solicitada por Cándido Rafael Arenas Gómez, en el Procedimiento 1023.1/2017, incoado contra este Ayuntamiento. Auto de fecha 14/12/2017, en cuya parte dispositiva se dispone lo siguiente: *“ACUERDA: Denegar la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de la resolución recurrida de fecha de 25 de abril de 2017, dictada por el Ilmo. Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).”*

El Sr. Garrido Romero manifiesta que en este expediente el Ayuntamiento ha aplicado de forma escrupulosa la normativa legal vigente, señalando de modo literal: “Tenemos la conciencia muy tranquila en cuanto al procedimiento no porque lo diga yo, sino porque así nos lo ha dicho la Abogada de la Excm. Diputación Provincial de Jaén a quien se le encomendó la defensa y representación de este Ayuntamiento, y así también lo ha dicho el Juzgado Contencioso Administrativo que al final nos ha dado la razón o al menos así lo entiendo yo. Quiero hacer constar en acta que al contrario de lo que dice este hombre, tenemos grandes profesionales en este Ayuntamiento, habiéndose cumplido siempre con la legalidad.”

Queda enterado el Pleno del asunto incluido en el presente punto del orden del día.

**7.- Dar cuenta al Pleno del Decreto Nº 21/18 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén, por el que se declara terminado por desistimiento, el recurso contencioso administrativo incoado a instancia de Cándido Rafael Arenas Gómez, contra este Ayuntamiento, Procedimiento Ordinario 1023/2017, Negociado: BC.**

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Jaén, por el que se declara terminado por

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1gdBVSMfNuzlWg==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	9/10



Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOW==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	9/10



desistimiento, el recurso contencioso administrativo incoado a instancia de Cándido Rafael Arenas Gómez, contra este Ayuntamiento, Procedimiento Ordinario 1023/2017, Negociado: BC. Decreto número 21/18, de fecha 07/02/2018, en el que se dispone lo siguiente: **ACUERDO: Tener por desistido al recurrente declarando la terminación de este procedimiento.**

Al igual que en punto anterior el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: en este expediente el Ayuntamiento ha aplicado de forma escrupulosa la normativa legal vigente, señalando de modo literal: "Tenemos la conciencia muy tranquila en cuanto al procedimiento no porque lo diga yo, sino porque así nos lo ha dicho la Abogada de la Excm. Diputación Provincial de Jaén a quien se le encomendó la defensa y representación de este Ayuntamiento, y así también lo ha dicho el Juzgado Contencioso Administrativo que al final nos ha dado la razón o al menos así lo entiendo yo. Quiero hacer constar en acta que al contrario de lo que dice este hombre, tenemos grandes profesionales en este Ayuntamiento, habiéndose cumplido siempre con la legalidad."

Queda enterado el Pleno del asunto incluido en el presente punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de Orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día señalado, de lo que yo como Secretaria, doy fé.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

LA SECRETARIA:

Fdo: José Manuel Garrido Romero.

Fdo: A. Dolores Peinado Lara.

Código Seguro De Verificación	VuDrAx5K1gdbVSMfNuz1Ng==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Manuel Garrido Romero		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	10/10



Código Seguro De Verificación	S64RMum45mvXcGiHV9JLOw==	Fecha	23/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Antonia Dolores Peinado Lara		
Url De Verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2</a>	Página	10/10

